

RESOLUCION No 003 de 20 23.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PLANTA DE PERSONAL Y EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUA PURA DE GRANADA SAS ESP

CONSIDERACIONES

1. Que La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUA PURA DE GRANADA SAS ESP, es una empresa de carácter privado, con registro mercantil y autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
2. Que AGUA PURA DE GRANADA SAS ESP, es una Empresa de Servicios Públicos que tiene como objeto la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado a los que se refiere la Ley 142 de 1994, o leyes que la modifiquen, complementen o sustituyan, en el área de prestación del servicio denominado CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE GRANADA, ubicado en la carrera 4A # 2-144 Barrio Chapal de la ciudad de Pasto, departamento de Naríño
3. Teniendo en cuenta el registro mercantil y estatutos, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUA PURA DE GRANADA SAS ESP, presta los servicios de acueducto y alcantarillado, bajo los parámetros establecidos en la ley 142 de 1994, por lo tanto, debe atender los parámetros de calidad, cobertura y continuidad tipificados en la normatividad legal vigente aplicable y se encuentra sujeta a los regímenes de vigilancia y control por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
4. Que el Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUA PURA DE GRANADA SAS ESP, se encuentra facultado para suscribir e implementar actos administrativos, manuales, reglamentos que conminen a la prestación eficiente de los servicios que presta la empresa y en su respectiva área de servicio, previa socialización a la junta directiva.
5. Que para la prestación eficiente y efectiva de los servicios y cumplir con la normatividad legal vigente en el sector de agua potable y saneamiento básico, se hace necesario aprobar y adoptar mediante acto administrativo debidamente suscrito, la planta de personal y el manual de funciones de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUA PURA DE GRANADA SAS ESP.
6. Esta planta de cargos y manual de funciones y competencia laboral, está orientado para sistemas de acueducto y alcantarillado que atienden población urbana y rural de hasta 5.000 usuarios. Lo que hace que el personal propuesto se encargue de la administración y operación de los servicios de agua potable y saneamiento básico de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUA PURA DE GRANADA SAS ESP. En su respectiva área de prestación de servicios APS.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente orden de prestación de servicios, sujeto a las condiciones que se consignan en las siguientes:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adoptar la planta de personal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUA PURA DE GRANADA SAS ESP, en su respectiva área de prestación de servicios APS, propuesta en el documento "Cargos a proveer y manual de funciones" el cual hace parte inmersa y como anexo de la presente resolución, con esta planta, se busca la prestación eficiente de los servicios de agua potable y saneamiento básico cumpliendo con los indicadores y estándares de calidad, continuidad y coberturas establecidos en la normatividad legal vigente en el sector.

ARTÍCULO 2º. Adoptar el manual de funciones para la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUA PURA DE GRANADA SAS ESP, en su respectiva área de prestación de servicios APS, el cual consta de dieciséis folios debidamente enumerados.

ARTÍCULO 3º. La actualización del presente Manual se llevará a cabo por el o la Gerente, con base en estudios técnicos. Estos pueden ser resultado de iniciativas o sugerencias de la Junta Administrativa o de otras dependencias de la empresa, que fundamenten debidamente la necesidad o conveniencia de su actualización.

La modificación, sustitución o adición al Manual se adoptará mediante Resolución y se producirá por el sistema de hojas intercambiables.

ARTICULO 4º. Suministrar una copia en medio magnético y físico a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUA PURA DE GRANADA SAS ESP y reportar a los portales de vigilancia y control que así lo requieran.

ARTICULO 4º. El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Pasto, a los 9 días del mes de Febrero de 2023.


HERNAN OSEJO VITERI

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUA PURA DE GRANADA
SAS ESP
GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL